

Chihuahua, Chih., a 30 de octubre de 2015

Asunto: Informe de Organizaciones de la Sociedad
Civil que reciben recursos públicos.

DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Derivado de la revisión efectuada a la información proporcionada por la Asociación **Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C.**, en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría a realizarse durante el año 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 fracción VII, 83 Bis segundo párrafo, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 4 fracción V, 7 fracción XV, 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en relación con lo establecido en el punto 7 de las Reglas de Operación para la Asignación de Subsidio Económico de los Gastos de Operación a las Organizaciones de la Sociedad Civil, contenidas en el Acuerdo 027 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de abril de 2014; así como el Convenio de Colaboración y Coordinación celebrado con Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Convenio de Coordinación celebrado con el Municipio de Chihuahua y en el apoyo económico otorgado por el Municipio de Zaragoza; se llevaron a cabo diversas acciones de fiscalización, las cuales tienen como intención generar presencia en un número mayor de entes fiscalizables, con el propósito de verificar aspectos en torno al ingreso, registro y

aplicación de los recursos públicos, entre otros procedimientos; lo anterior con el objeto de proporcionar información que sirva de base para que, de considerarse conveniente, ese H. Congreso solicite a este Órgano Técnico la ampliación de los procedimientos con la finalidad de rendir un Informe Técnico de Resultados.

ALCANCE Y LIMITACIONES

La veracidad de la información que fue proporcionada por el ente y la contenida en los estados financieros, es responsabilidad de los propios entes fiscalizables y nuestra obligación consiste en expresar una opinión sobre la misma, en base a la revisión efectuada, mostrando únicamente los aspectos relevantes identificados durante el proceso, enunciando el resultado obtenido.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría, a las operaciones seleccionadas de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos.

Fueron revisadas las operaciones del ente que tienen una importancia relativa respecto al total, o bien, que sin ser representativas presentan factores de riesgo que puede afectar su integridad, mostrando únicamente los aspectos relevantes identificados durante el proceso de revisión, enunciando las deficiencias u observaciones, y enumerándolas de acuerdo al índice para su identificación.

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por la organización de la sociedad civil. La evidencia obtenida, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente informe de resultados.

ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. ESTADOS FINANCIEROS
- III. RECURSOS PÚBLICOS RECIBIDOS
- IV. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES
- V. OPINIÓN

I. ANTECEDENTES

La asociación Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C., es una persona moral sin fines de lucro que trabaja en el rubro de niños y jóvenes, la cual tendrá una duración de 99 años, constituida al amparo de las leyes mexicanas, mediante escritura pública N° 1740 de fecha 24 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe del Notario Público N° 8, del Distrito Judicial Morelos; inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo el N° 27 a folios 53, del libro 75, de la Sección Cuarta, con fecha 25 de noviembre de 2002.

Su objeto social, es entre otros: el de creación de un centro de desarrollo que responda a las necesidades de atención a niños entre los 18 meses y 6 años de edad, dependientes

de mujeres trabajadoras de escasos recursos que carezcan de servicios de guarderías públicas y no puedan pagar una particular. Brindar atención y cuidado diario en la alimentación, salud y vigilancia en el crecimiento de los niños a su cuidado para lograr un sano desarrollo físico y mental. Ofrecer un sitio seguro sano y estimulante donde las madres trabajadoras puedan dejar a sus hijos menores durante sus jornadas laborales.

II. ESTADOS FINANCIEROS

II.1. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

La Asociación presentó el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2014.

II.2. ESTADO DE RESULTADOS

La Asociación presentó el Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

III. RECURSOS PÚBLICOS RECIBIDOS

La asociación Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C., manifestó mediante oficio con fecha del 18 de mayo de 2015 haber recibido recursos públicos por un total de \$8,130,539.00, integrándose de la siguiente manera:

Ente	Concepto	Importe	
Junta de Asistencia Social Privada	Gasto operativo	\$ 40,000.00	III.1.
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	Coordinación y colaboración	257,140.00	III.2.
Municipio de Chihuahua	Coordinación	7,826,499.00	III.3.
Municipio de Ignacio Zaragoza	Apoyo becas	6,900.00	III.4.
Total		<u>\$8,130,539.00</u>	

Procedimientos Aplicados

Se solicitó la documentación soporte para la entrega de recursos públicos como son los siguientes: la solicitud, instrumento jurídico o convenio, comprobación del ingreso y declaratoria firmada por el representante legal de la Organización en la cual manifestó la totalidad de los recursos públicos recibidos.

Se verificó que los recursos recibidos hayan cumplido con los convenios e instrumentos jurídicos firmados; se validó el registro contable del ingreso y el depósito en cuentas bancarias a nombre de la Organización.

III.1. JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA \$40,000.00

III.1.1. SOLICITUD DEL RECURSO O CONVENIO O INSTRUMENTO JURÍDICO

El día 4 de diciembre de 2014 se celebró un Convenio de Colaboración Operativa entre el Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Junta de Asistencia Social Privada y esta Organización de la Sociedad Civil representada por su representante legal.

En el convenio el Gobierno del Estado de Chihuahua se compromete a entregar un apoyo económico a la Sociedad Civil por un importe de \$40,000.00 de acuerdo al punto 5 inciso k de las Reglas de Operación para la Asignación de Subsidio Económico de los Gastos de Operación a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las partes acuerdan que el subsidio económico de los gastos de operación a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el ejercicio fiscal 2014, abarca el ejercicio comprendido en el período enero-diciembre 2014.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes del presente convenio:

Declaraciones:

II.7. Haber operado ininterrumpidamente en el año inmediato anterior a la solicitud del apoyo, no estar recibiendo apoyo para gasto operativo de parte de otras instancias de Gobierno del Estado de Chihuahua, y estar inscrita en el directorio de Instituciones de Asistencia Social Privada a cargo de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua.

Cláusulas:

Segunda Inciso e) Presentar dentro del primer bimestre del ejercicio fiscal 2015 informe de aplicación del gasto operativo ante la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, en donde se demuestre la manera en que se está ejerciendo el recurso otorgado, debiendo dar acceso a la documentación comprobatoria, así como los estados financieros, archivos, expedientes y demás documentos contables y/o administrativos

concernientes al uso y destino de los recurso públicos recibidos para el financiamiento de su gasto operativo.

III.1.2. DEPÓSITO DEL RECURSO PÚBLICO

El recurso público otorgado por un importe de \$40,000.00, fue depositado en la cuenta de la institución bancaria, a nombre de Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C., el 9 de diciembre de 2014.

III.1.3. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Este recurso fue utilizado para cubrir el pago de servicio de energía eléctrica durante el ejercicio fiscal 2014 con un importe total de \$45,002.00.

Procedimientos:

Se verificó que se cumpliera con el objeto establecido en el Convenio de Colaboración Operativa celebrado con la Junta de Asistencia Social Privada y, que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos legales aplicables.

Resultado:

De los procedimientos aplicados se obtuvieron resultados satisfactorios.

III.2. PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA \$257,140.00

III.2.1. SOLICITUD DEL RECURSO O CONVENIO O INSTRUMENTO JURÍDICO

El día 28 de marzo de 2012 se celebró un Convenio de Coordinación y Colaboración entre Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y esta Organización de la Sociedad Civil representada por su representante legal.

A continuación se detallan las cláusulas más relevantes del presente convenio:

Cláusulas:

Primera.- Es objeto del presente contrato el establecimiento y operación de una casa de cuidado diario de "La Asociación" para el cuidado y formación de menores, de conformidad con las bases y lineamientos contenidos en el Resumen del Manual de Operación de las Casas de Cuidado Diario, el que como Anexo 1 se acompaña al presente como parte integrante de su texto, en las instalaciones de "Pensiones", mediante la participación de "Madres cuidadoras" y bajo la supervisión de "Voluntarias".

Segunda: Todos los gastos por concepto de establecimiento de la casa de cuidado diario, incluido el mobiliario, equipo, utensilios y demás enseres necesarios y adecuado, correrán por cuenta exclusivamente de "Pensiones", inicialmente en sus instalaciones en el vestíbulo del edificio a que se refiere el inciso d) de la declaración II, la que contará con todas las especificaciones y demás características que determine "La Asociación", en la que se observarán y cumplirán con los requisitos y demás exigencias establecidas por las leyes y reglamentos en la materia; y que eventualmente se podrán establecer en otras Delegaciones de "Pensiones" en el resto del Estado.

Quinta: Solo se admitirán en la casa de cuidado diario a que se refiere la cláusula primera a niñas y niños de entre dieciocho meses y tres años de edad, hijos de madres trabajadoras de "Pensiones", así como de padres viudos o divorciados igualmente trabajadores de "Pensiones", en este último caso siempre que les haya sido conferida legalmente su guarda y custodia.

Séptima.- El monto total por concepto de la operación y los servicios a que se refiere la cláusula primera, lo es la cantidad de \$215.00, semanalmente, por cada uno de los menores admitidos en la casa de cuidado diario a que se refiere el presente convenio, siendo éste el costo mínimo de operación, el que se podrá ir ajustando de común acuerdo entre las partes, sin necesidad de celebrar otro convenio de este único objeto, bastando para ello comunicación simple por escrito por quien esté autorizado por parte de "Pensiones".

Novena: El presente convenio estará vigente por tiempo indeterminado y podrá darse por terminado en cualquier tiempo por cualquier de las partes, la que lo comunicará por escrito a la otra cuando menos con 30 días naturales de anticipación.

III.2.2. DEPÓSITO DEL RECURSO PÚBLICO

El recurso público otorgado por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, fue depositado en 43 exhibiciones en la cuenta de la institución bancaria, a nombre de Casas de Cuidado Diario Infantiles A.C., integrándose como se sigue:

Fecha	Importe
03/12/2014	\$ 5,160.00
10/12/2014	5,375.00
18/12/2014	10,750.00
05/11/2014	5,160.00
12/11/2014	5,160.00
20/11/2014	5,160.00
01/10/2014	5,160.00
08/10/2014	5,160.00
15/10/2014	5,160.00
23/10/2014	5,160.00
02/09/2014	5,590.00
09/09/2014	5,375.00
18/09/2014	5,375.00
25/09/2014	5,375.00
07/08/2014	5,375.00
13/08/2014	5,590.00
20/08/2014	5,160.00
27/08/2014	5,590.00
02/07/2014	5,160.00
30/07/2014	5,160.00
12/06/2014	5,160.00
18/06/2014	5,160.00
26/06/2014	5,160.00
07/05/2014	5,160.00
14/05/2014	5,160.00
21/05/2014	5,160.00
28/05/2014	5,160.00
02/04/2014	4,945.00
09/04/2014	4,945.00
23/04/2014	4,945.00
30/04/2014	5,160.00
06/03/2014	5,160.00
12/03/2014	5,160.00
19/03/2014	5,375.00
27/03/2014	5,375.00
07/02/2014	4,730.00
13/02/2014	4,730.00
19/02/2014	5,160.00
26/02/2014	4,945.00
10/01/2014	4,515.00
15/01/2014	4,515.00
22/01/2014	4,730.00
29/01/2014	4,730.00
Total	\$ 226,395.00

Se determinó un comentario con el numeral IV.1. en el apartado de comentarios y recomendaciones.

III.2.3. APLICACIÓN DEL RECURSO PÚBLICO

Este recurso fue utilizado para cubrir la beca de 39 niños durante el período 2014.

Procedimientos:

Se verificó que se cumpliera con el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado con Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y, que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales.

Resultado:

De los procedimientos aplicados se obtuvieron resultados satisfactorios.

III.3. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA \$7,826,499.00

III.3.1. SOLICITUD DEL RECURSO O CONVENIO O INSTRUMENTO JURÍDICO

El día 1° de abril de 2014 se celebró un Convenio de Coordinación entre el Municipio de Chihuahua y esta Organización de la Sociedad Civil representada por su representante legal.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes del presente convenio:

Cláusulas:

Primera.- El objeto del presente instrumento es establecer la coordinación entre "Las Partes", a fin de otorgar recursos por parte de "El Municipio" a "La Asociación", a fin de que esta administre dichos recursos, con el propósito de que cumpla con los fines propios del proyecto 2014 y su plan de trabajo correspondiente, que se adjunta al presente como Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

El anexo 1 menciona lo siguiente:

Equipamiento y material didáctico, adecuación de espacios físicos en Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C., estudios de factibilidad, materiales impresos y documentos, equipamiento, gastos de apertura, campañas, capacitación continua, eventos de integración, trabajadora social, reclutamiento y selección, motivación e incentivos, proyectos con padres de familia, así como el apoyo para 700 becas a niños que lo necesiten.

Segunda.- Obligaciones:

a) El Municipio este se compromete a:

Entregar mediante cheque nominativo, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" a nombre de "Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C., o en su caso mediante transferencia bancaria, la cantidad de \$7,826,500.00, que será ministrada de manera

mensual, por un período que comprende del día 1° de abril al 31 de diciembre de 2014, en el entendido de que cada parcialidad será por \$869,611.00.

c) La Asociación se obliga a:

1) Tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen.

2) Tener siempre disponible y a disposición de "El Municipio" y en su caso al "DIF Municipal", la documentación e información respectiva para proyectos a realizar o en ejecución y en general toda la información necesaria referente a la aplicación del recurso. Por ende siempre deberá de permitir y facilitar la vigilancia y supervisión de "El Municipio".

3) En cada aportación mensual de "El recurso" expedir a nombre de "El Municipio", los comprobantes que amparen las cantidades recibidas de manera mensual, en los términos de este convenio.

Séptima.- La vigencia del presente instrumento será por el período comprendido del día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

III.3.2. DEPÓSITO DEL RECURSO PÚBLICO

El recurso público otorgado por un importe de \$7,826,499.00, fue depositado en 9 exhibiciones a nombre de Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C., integrándose como se sigue:

Fecha	Importe
02/05/2014	\$ 869,611.00
26/05/2014	869,611.00
13/06/2014	869,611.00
18/07/2014	869,611.00
22/08/2014	869,611.00
12/09/2014	869,611.00
20/10/2014	869,611.00
14/11/2014	869,611.00
15/12/2014	869,611.00
Total	<u>\$ 7,826,499.00</u>

III.3.3. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

La asociación Casas de Cuidado Diario Infantiles presentó como documentación comprobatoria únicamente el proyecto para el ejercicio de 2014 (presupuesto) por un importe de \$ 7,869,118.82, el cual se detalla a continuación:

Concepto	Importe
700 Becas	\$ 3,495,088.14
Estudio y análisis de factibilidad y equipamiento y gastos de Apertura	2,101,300.00
Campaña de medios, implementación, seguimiento y capacitación continua	1,535,730.68
Equipamiento y adecuaciones de espacios físicos	737,000.00
Total	<u>\$ 7,869,118.82</u>

Procedimientos:

Se verificó que se cumpliera con el objeto establecido en el Convenio de Coordinación celebrado con el Municipio de Chihuahua y, se llevó a cabo el examen documental de los principales gastos efectuados por la asociación, siendo los siguientes:

Cuentas	Importe
Fondo de Becas	\$ 3,209,340.00
Equipamiento	651,581.00
Adecuaciones de Espacios Físicos	200,686.23
Operativos de Implementación	445,402.53
Motivación e Incentivos para Madres Cuidadoras	300,767.50
Total	<u>\$ 4,807,777.26</u>

Resultado:

De los procedimientos efectuados se determinaron resultados satisfactorios; en el Fondo de Becas se obtuvo importe de \$150,600.00 pendiente de aplicar al 31 de diciembre de 2014, el cual se utilizó en el pago de becas del mes de enero de 2015.

III.4. MUNICIPIO DE IGNACIO ZARAGOZA \$6,900.00

III.4.1. SOLICITUD DEL RECURSO O CONVENIO O INSTRUMENTO JURÍDICO

Se solicitó apoyo económico de manera verbal en el mes de Julio de 2014 por la asociación a la Presidencia Municipal de Ignacio Zaragoza, sin embargo, no se elaboró ningún instrumento legal.

III.4.2. DEPÓSITO DEL RECURSO PÚBLICO

El recurso público otorgado por un importe de \$6,900.00, fue a nombre de Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C., el día 2 de diciembre de 2014.

III.4.3. APLICACIÓN DEL RECURSO PÚBLICO

Este recurso fue utilizado para cubrir las becas de 8 niños durante el período 2014.

Procedimientos:

Se verificó que se cumpliera con el Municipio de Zaragoza y, que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos legales aplicables.

Resultado:

De los procedimientos aplicados se obtuvieron resultados satisfactorios.

IV. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

IV.1. COMENTARIO

La Organización de la Sociedad Civil presentó en sus estados de cuenta depósitos por la cantidad de \$226,395.00, determinando un faltante de \$30,745.00, incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 171 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 7 fracción XV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

V. OPINIÓN

En opinión de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la gestión de los recursos públicos efectuada por la Organización de la Sociedad Civil; es favorable, con salvedad del señalamiento contenido en el apartado de comentarios y recomendaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión de Fiscalización, el presente informe de acciones de fiscalización, para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

FATA/EVH/aej